

PERGAMINO, Mayo 13 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Mayo de 1991, al considerar el Expediente C-37-91 COOP. DE PROVISION DE SERV. ELECTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS--
SERVICIOS PUBLICOS DE MANUEL OCAMPO LTDA., solicita incremento de tarifas eléctricas correspondiente a la facturación de MARZO/91 en un 19,66%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS
ELECTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE
MANUEL OCAMPO LTDA., a incrementar el costo de la tarifa básica ---
correspondiente al mes de MARZO de 1991, cuya incidencia alcanza al-
19,66%.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior-
se aplicarán los que correspondan en función de Leyes
Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dis-
puestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2809/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

